



AGLI

Asociación G. para la Libertad de Idioma

(Apartado 719, La Coruña 15080)

Integrada en la Federación de Asociaciones por el Derecho al Idioma Común Español

RN Asoc.: 80.224. NIF: G-15200553. CCC: 2091 0060 71 3040017005.

<http://www.libertadidioma.com> correo: agli-geocities.com (cambiar - por @)



Boletín Informativo nº 24 (2009), Mayo 2010

UNA OPINIÓN CRÍTICA CONTRA LOS NACIONALISMOS SEPARATISTAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS QUE HABLAMOS EL IDIOMA COMÚN ESPAÑOL

AÑO DEL SEÑOR 2009

Con bastante retraso, nos ponemos en contacto con todos nuestros socios y simpatizantes para informales de algunas de las actividades del año 2009, y como siempre repetimos, desear que se cumpla la Constitución Española y en consecuencia podamos disolver AGLI y dedicarnos a otras tareas cívicas, como por ejemplo, pedir un cambio sustancial de la Constitución Española que análogamente a la francesa, con su "Art. 2. La lengua de la República es el francés", establezca, "Art. 3º. El español es la lengua oficial de España.", aunque a este paso deberemos pedir que establezca Art. 3º. El español es la lengua oficial de lo que antiguamente era España". Y el último que apague la luz

También repetimos que todos los días del año, con excepción de la Navidad el 25 de diciembre y Año Nuevo 1 Enero, AGLI pone a su disposición los recortes de prensa del día anterior (no pretendemos competir con los medios de comunicación, sólo recopilar casi todo lo relacionado con los derechos de los ciudadanos español-hablantes y otros temas cívicos). Si alguien no está de acuerdo con la línea editorial, que lo haga saber.

Por razones técnicas, Agli ha trasladado su dirección en Internet a **www.libertadidioma.com**, donde iremos cargando toda la información de la dirección anterior; si mientras tanto, alguien necesita los recortes viejos, que lo haga saber.

Nos da pena retirar el logotipo de FADICE, pero la Federación no tiene actividad alguna, aunque no hay que perder la confianza de que algún día vuelva a resurgir, y todas las asociaciones que han aparecido debido a la imparable inmersión lingüística, unamos esfuerzos y nos volvamos a integrar (de hecho lo hacemos frecuente y puntualmente).

Y SEGUIMOS REPITIÉNDONOS

En el boletín nº 20 correspondiente al 2005 (publicado a principios del 2006) escribíamos

LA CHILABA DE RODRIL GUEZ

La gente cree que es de León, pero si Vd. se entretiene en recortar una foto de Zap al Pata y pegar una chilaba y una chéchia (típico gorro marroquí, rojo, con una borla negra en la parte superior y de forma cilíndrica), se dará cuenta de que todo encaja, no es de León, es un sarraceno de pura cepa, con todas las tribus organizadas para desguzar España y regresar a su "gloriosa" época califal. Ya sabe, si ha leído a Carl Von Clausewitz, Sun Tzu o le latinizaron con Gaius Julius Caesar, divide et impera, y entre sarracenos y nazionalistas, deberá pensar que tipo de enchufe será más ventajoso en el próximo futuro: político, cortesano, minoritario, otorga títulos universitarios (hay mucha demanda entre los nazionalistas).

Es tremenda la cantidad de nuevo empleo que crean los nazionalistas y nosotros sin reconocérselo. En empleo directo, desde funcionarios autonomosuyos con "lengua propia", políticos, comisarios lingüísticos,

asesores de "lengua propia", reventadores de reuniones cívicas, divulgadores de falacias, predicadores de hora local en radio y TV en "lengua propia", traductores, copiretadores (fotocopiar y retocar) de leyes y normas, intérpretes, dobladores, espías, chivatos, enchufados y conversos.

En empleo indirecto, estamos los contranacionalistas, los opositores rechazados por no tener "lengua propia" sólo lengua de trapo, los escritores de cartas al director denunciando las tropelías y atropellos, y muchos más que se preocupan de criticar el disparate lingüístico, territorial, autonómico, educativo, legislativo, sanitario, de la organización califal.

En empleo circunstancial, los de mudanzas, para los funcionarios que han tenido que cambiar de residencia, las agencias de viajes y las inmobiliarias, los impresores y pintores para los comerciantes que han tenido que cambiar sus logotipos y etiquetado de productos a la lengua propia, las academias de idiomas de lengua propia para enseñar a los dependientes, opositores, inmigrantes, predicadores y despistados.

Han salido ganando los abogados y procuradores, antes, con un gobierno centralizado, se pleiteaba contra el estado, ahora hay que defenderse de las tropelías descentralizadas de las autonomías y desmadre que no administración local. La ley del embudo si no tiene ganas de pelear, salvo que se pliegue a los caudillos regionales y locales y les muestre sumisión y admiración, entonces le premiarán con algunas migajas de los bienes despojados después de múltiples contenciosos a los que no se dejan avasallar. Defienden OPAs para pastelear empresas energéticas mayores (paso previo para forzar la "soberanía") y desguzan en trocitos todos los servicios y funciones del estado, pura ineficacia y encima más comisionados de coordinación.

Claro, salta a la vista que el proceso es la muerte anunciada de España, puesto que los empleos directos y circunstanciales son un puro despilfarro y los indirectos una desviación de recursos que la sociedad podría utilizar para su mejora en vez de tener que ponerlos para hacer frente a la locura nacionalista.

Algunos piensan que esto no puede suceder, los "políticos" estarían tirando piedras a su tejado, pero fíjese Vd., la economía y las finanzas de los ciudadanos se deprecian día a día con la inflación, el aumento de la presión fiscal, los gastos legales que para defenderse de las tropelías nazionalistas tenemos los españoles ciudadanos de segunda por tener la "lengua impropia" la española, la permanente degradación del tejido empresarial y comercial por la falta de investigación y desarrollo e infraestructuras, el gravísimo déficit comercial, el constante aumento del despilfarro autonómico y local y de la deuda, y compárelo con la "generosidad" de los constantes aumentos de asignaciones y demás bagatelas que se autoconceden los políticos sin rechistar: pase lo que pase, siempre habrá recursos para que ellos puedan repartírselos; eche la vista atrás, siempre ha habido clases, y lo único que les importa es estar en la mejor, y a los demás que nos parta un rayo.

ESPAÑA HUNDIDA Y EXCAVANDO EN EL FONDO

Del diccionario español

crisis.

(Del lat. *crisis*, y este del gr. κρίσις).

1. f. Cambio brusco en el curso de una enfermedad, ya sea para mejorarse, ya para agravarse el paciente.
2. f. Mutación importante en el desarrollo de otros procesos, ya de orden físico, ya históricos o espirituales.
3. f. Situación de un asunto o proceso cuando está en duda la continuación, modificación o cese.

4. f. Momento decisivo de un negocio grave y de consecuencias importantes.
5. f. Juicio que se hace de algo después de haberlo examinado cuidadosamente.
6. f. Escasez, carestía.
7. f. Situación dificultosa o complicada.

~ **ministerial.**

1. f. Situación en que se encuentra un ministerio desde el momento en que uno o varios de sus individuos han presentado la dimisión de sus cargos, hasta aquel en que se nombran las personas que han de sustituirlos.

En el boletín anterior, decíamos que en España no hay crisis, pues una crisis es un problema temporal que tiene una solución más o menos rápida y sencilla, lo que no es nuestro caso, pues bajo el desgobierno de unos tipos cuyo comportamiento indica que están en nómina de otras naciones para destruirnos, han infligido una larga serie de heridas graves, casi mortales, sin cuya curación, de carácter milagroso, no hay salida para esta vieja piel de toro que es o fue España.

Primera herida, la lengua española: la imposición de las lenguas regionales y consecuentemente la desaparición del idioma común español, con toda una serie de consecuencias malévolas para la mayoría de la ciudadanía y ventajas mafiosas para una minoría desalmada. No vamos a enumerar los problemas que esto ha causado y sigue causando, está todo escrito en los diferentes artículos que tenemos recopilados, pero en resumen: carencia de libertad de establecimiento y circulación de personas y empresas, carencia de libertad de expresión y de participación política, carencia del derecho humano y constitucional a ser educado en español, enorme despilfarro de recursos humanos y económicos en la obligatoriedad de las lenguas regionales, expulsión del mercado de trabajo de las zonas con lengua regional, discriminación en razón de lengua regional de la mayoría de los españoles. Si los españoles no curamos esta herida, si no volvemos a la senda de la razón y la lengua común unifica España, no hay esperanza alguna de que España tenga solución.

Segunda herida, el tinglado autonómico: como consecuencia de la anterior, se ha creado el tinglado autonómico, con 17 taifas, con su enorme nómina de profesionales de la política, arrojados por una elefántica e inservible nómina de funcionarios, cada taifa tirando por su lado a costa de las demás, aprovechando la debilidad del gobierno de turno. Los partidos (el nombre ya lo indica) políticos no tienen otro fin que conseguir y conservar el poder para su propio beneficio (de los profesionales de la política). Taifas sin control ciudadano, peor aún en las taifas con lengua regional, en cuyo caso la opacidad es mayor, dado que todos sus procedimientos los ejecutan en tal lengua, privando a la mayoría de la ciudadanía de su conocimiento, y utilizando los recursos públicos para mantener un funcionariado afín, lo mismo que medios de comunicación de propiedad privada y pública. Cada taifa copiando a las otras para fastidiarse mutuamente, repitiendo los mismos disparates, incapaces de aplicar una visión global y resolver los problemas reales de fomento empresarial, seguridad, transporte y comunicaciones, educación, sanidad, justicia, etc. Los partidos minoritarios se conforman con imponer sus condiciones siempre que tienen ocasión, por encima del interés común, y la ley que se modifica o incumple a su antojo. Si los españoles no desmontamos este tinglado irracional, no hay esperanza para España y por consiguiente para los españoles, que incluso podemos arrastrar a otros países a la ruina. No hay que olvidar que para cualquier actividad, especialmente las relacionada con los servicios públicos, su eficiencia es directamente proporcional a su tamaño: sanidad, seguridad, justicia, educación e incluso hay actividades que sólo pueden sostenerse a partir de volúmenes de actividad considerable (gestión de desastres, defensa, investigación y desarrollo, innovación en industria, sanidad, educación, etc.), y por consiguiente el tinglado autonómico es un disparate desde todos los ángulos.

Tercera herida, la enorme casta de profesionales de la política: como consecuencia de las anteriores, sufrimos una casta de profesionales de la política cuyo único objetivo, en el mejor de los

casos, es vivir del cuento, en el peor, hacer todo lo que corresponde según su condición de empleados bien pagados por países enemigos a quienes interesa el debilitamiento y la destrucción de España. En la actualidad, los dos partidos mayores, o están constituidos por un grupo mayoritario de ineptos e incompetentes o como mínimo son unos trileros (esperemos a que algún día se sepa la verdad del 11M), y eso sin entrar en el grave problema de la corrupción y de los mecanismos que han creado para que nadie pueda competir con ellos. La mayoría no tiene formación profesional ni universitaria, no han trabajado en la empresa, su *modus vivendi* es la política, su vida pende del partido político al que pertenecen en cada momento y se han acostumbrado a un ritmo de vida millonario (en Euros) alejado de la realidad social de los españoles.

No hay que olvidar que esta casta, cuyo objetivo es mantenerse en el poder y aprovecharse de todo lo que pasa por sus manos, para lograr tal objetivo no duda en machacar a la clase media y favorecer a costa de éstos a los que llama clase desfavorecida, es por tanto una especie de comunismo en la que una parte importante de la ciudadanía paga lo que los políticos de turno conceden a la parte de los votantes que venden su voto para abusar del sistema, dejando tranquilos a la minoría económicamente muy poderosa que tiene mecanismos para que el estado depredador ni se les acerque.

Esta herida está agravada en la administración local, con el enorme poder que tienen para decidir quien resulta favorecido o quien resulta expropiado, frecuentemente despojado. Esta enorme casta lleva consigo unos partidos que no tienen razón de existir. Esta casta tiene que desaparecer, no puede haber profesionales de la política, los ciudadanos que por responsabilidad cívica crean que tienen la obligación de servir a sus congéneres, deben hacerlo de modo les suponga un esfuerzo personal y económico, para que su actividad la realicen en beneficio de sus conciudadanos y no para asegurar su permanencia; un ejemplo claro son las comunidades de vecinos, funcionan por el interés en ayudar, no por el interés de perpetuarse para asegurar su porvenir a costa de sus vecinos.

Quienes quieran dedicarse a la política, deben saber que en caso alguno supondrá una situación de privilegio, sino una situación transitoria en la que por vocación y con esfuerzo personal y económico van a tratar de ayudar con su conocimiento. Nadie podrá ocupar uno de los pocos puestos de carácter político durante más de cuatro años. La gestión del estado debe ser transparente, todos los procedimientos, gestionados por los pocos funcionarios indispensables, deberán estar a la vista (para eso está Internet), para que los ciudadanos puedan revisarlos. El poder decisorio debe estar en manos de los ciudadanos debidamente informados.

El ejercicio de la política no puede ser una profesión y menos renumerada. Tiene que ser un corto período, máximo cuatro años, de servicio a la sociedad, y debe suponer un sacrificio, no una ventaja, lo mismo que ocurre a los miles y miles de personas que trabajan como voluntarios en organizaciones no gubernamentales, de ayuda a la sociedad.

Es inadmisibile el sistema político no representativo al que estamos sometidos. No hay relación alguna entre los electores y los elegidos y un sistema electoral tramposo, no todos los votos valen lo mismo, no se gobierna para todos, son las minorías anómalas las que se aprovechan de los demás, lo que es inadmisibile desde todos los puntos de vista.

Un ejemplo anecdótico precedida de una pregunta: ¿ que pensaría Vd., si siendo el propietario de un barco, se lo hubiera prestado temporalmente a un grupo que le invita a comer a su costa, es decir que Vd. pone el barco y todo lo demás, y al llegar al barco, se encuentra que hay dos tipos de asientos, los buenos para ellos y los malos para Vd., ¿, pues eso mismo ocurrió el otro día, en un acto cultural, los asientos reservados para los políticos y adláteres en la primera y mitad de la segunda fila, del mismo color y forma, tenían el asiento tapizado, mullido, y los dispuestos para el público, el asiento de duro plástico. Coches, pisos, aviones, personal asistente, tarjetas, regalos, pensiones, dietas, gastos de

representación, subvenciones, prebendas, influencias, compra de favores, recalificaciones, expropiaciones, en resumen, corrupción pura y dura.

Cuarta herida, el enorme aparato burocrático, con millones de funcionarios: como consecuencia de las anteriores, se ha creado una maraña burocrática que sustenta un tinglado impresionante de funcionarios, en general con el objetivo de fastidiar al ciudadano, y que constituye un gasto de tal magnitud que es imposible sufragar sin esquilmar y consecuentemente arruinan a la ciudadanía y por tanto España. Como complemento nefasto de los millones de funcionarios, sufrimos el peso de los partidos políticos, que al fin y al cabo no dejan de ser otra parte de la burocracia tanto si están en el poder como en la oposición, lo que supone un gasto enorme, tanto directo, a través de la asignación de los recursos públicos del presupuesto como de “préstamos” a fondo perdido de las entidades financieras como de la corrupción. Y no termina ahí, ya que a través de la administración central, regional y local han creado miles de “empresas” para suministrar “servicios públicos” en las que han colocado a sus adláteres y simpatizantes, y donde reina la opacidad. El impacto de la ineficacia de todos los profesionales de la política y de este tinglado en el PIB es de tal magnitud, que o reducimos el peso del estado o el estado nos reduce a la nada (cada vez nos queda menos que reducir). También están los sindicatos, que sangran directamente a la ciudadanía al vivir a costa de los impuestos (enormes subvenciones) y a costa de las empresas (liberados) que al final pagamos los consumidores

Un ejemplo claro es el tinglado de los estacionamientos regulados: el ciudadano, cuando compra un piso, aporta la parte proporcional de las aceras, estacionamientos, vías públicas, centros sociales, y demás servicios, que el estado, en este caso, la administración local, se apropia y pone a disposición de a todos los ciudadanos (salvo excepciones como la piscina o el parking del congreso, etc.); a la vuelta de la esquina, aparece un alcalde que inventa el movimiento continuo: impone los estacionamientos regulados, crea miles de “puestos de trabajo” cuyo objetivo es cobrar a los ciudadanos por el uso de unos bienes que les fueron confiscados. Además del coste directo del estacionamiento, al ciudadano se le obliga a perder miserablemente el tiempo cada vez que tiene ir a la máquina a por el ticket, y regresar a su coche para colocarlo a la vista del representante del bandolero, en resumen, ineficacia ciudadana impuesta por la administración local y consecuentemente millones de horas de trabajo perdidas. Y como esto no es suficiente para pagar la nómina y los despilfarros, también le hacen pagar por el derecho de paso de carruajes a la vía pública.

El proceso será duro, muchos ciudadanos que han dedicado algún tiempo a preparar oposiciones, se encontrarán con que deberán buscar trabajo en el mercado libre, lo mismo que cualquier otro trabajador, que también ha dedicado mucho tiempo y dinero a formarse, y que si no quiere que la empresa lo considere prescindible, tiene que seguir dedicando su tiempo y su dinero a seguir formándose, en todas las profesiones y oficios, y además ha tenido que dedicar muchas horas extras gratis, para ponerse al día en su nuevo trabajo, por aumentos de la demanda o reducción de plantilla, en empresas que no se lo han agradecido, o peor aún lo han despedido después de sacar las castañas del fuego, después de haber implantado los sistemas y resuelto todos los problemas serios.

Quinta herida, un estado ineficiente y depredador de los recursos de la clase media: como consecuencia de las anteriores, el estado en todos sus niveles es un estado depredador, con el único objetivo de esquilmar al ciudadano, especialmente a la clase media; castiga el ahorro, con lo que obliga al ciudadano a que trate de especular para mantener sus propiedades. Es un estado despilfarrador, ninguno de sus procesos o servicios los hace óptimos, al contrario, en todos sus procesos reina la ineficacia, y aún peor, cada vez se arroga más responsabilidades que no servicios que la sociedad tiene que duplicar; incluso en muchos casos, el estado revierte la gestión a sociedades controladas por los profesionales de la política para poder seguir creando grupos de enchufados, beneficiados y beneficiarios a costa de la clase media. Y depreda no solo los recursos actuales, también los futuros, con el enorme déficit y la consiguiente enorme deuda, de la que hay que pagar el principal y los intereses,

cada vez mayores al perder prestigio como gestores ante el mundo.

La clase media paga la vivienda protegida, las becas, las ayudas de todo tipo, dos veces la educación (la pública con sus impuestos, la privada con los recibos mensuales), la sanidad (la pública con sus impuestos y la privada con su póliza), las autopistas (impuestos, peajes, descuentos al transporte de mercancías), tres veces la seguridad (la pública, la privada a través de sus compras en los establecimientos que la tienen, y el aumento de riesgo que supone existencia de seguridad privada en algunos sitios al desplazarlo a otros sin tal seguridad). La seguridad pública debería ser suficiente para hacer innecesaria la seguridad privada, o privatizar la seguridad; la dualidad pública-privada actual es un disparate (lo mismo que los innumerables grupos de seguridad pública actuales), ejemplo de la mas absoluta ineficacia.

El poder que se han arrogado los alcaldes y los ayuntamientos, a base de utilizar los recursos públicos para comprar votos, como los partidos, es disparatado. Repetimos, los ayuntamientos utilizan todo tipo de mecanismos para esquilmar el bolsillo de la clase media, que cuando compra una vivienda tiene que pagar los terrenos de la vivienda, los dedicados a servicios públicos, viales, los dedicados a vivienda protegida, la corrupción que en numerosos casos se ha detectado tanto para financiar su permanencia en el poder como su propio enriquecimiento, la inseguridad del ciudadano que se vea sometido a cualquier tipo de expropiación, que en realidad es un robo con el visto bueno del poder judicial.

Hay que ver los servicios indispensables y no superfluos que el estado debe poner a disposición de los ciudadanos, y gestionarlos como cualquier otra actividad empresarial, optimizando todos los recursos. El estado debe demostrar que es capaz de suministrarlos mejor que la libre empresa, de otro modo está suplantando su papel. Hablamos de servicios indispensables y de los cuales el ciudadano sea responsable del coste de los que utilice, salvo aquellos que por su ámbito de aplicación (defensa, catástrofes, infraestructuras básicas, etc.), no se pueden individualizar.

Otros ejemplos anecdóticos. El estado, con el dinero que previamente nos ha confiscado, se arroga el poder de dar subvenciones, un ejemplo: Plan Renove de Ventanas en Viviendas (2009) de la Comunidad de Madrid, plazo: 09 diciembre 2009 – 31 octubre 2010 :::: fin por agotamiento de los fondos: 18 marzo 2010, los ciudadanos se quedan sin dinero y sin subvención. Otro ejemplo, compra un automóvil, se acoge a la subvención, y a la hora de la declaración del IRPF le sueltan que tiene que declararla, aumenta su base impositiva y tiene que pagar, además del porcentaje de la subvención, el aumento del tramo impositivo por todos sus ingresos. Otro más: un señor que construyó una casa, la financió mediante un préstamo vivienda, 20 años más tarde Hacienda le reclama los documentos justificativos de la construcción y aplicación del préstamo para seguir desgravando, reclama y el TSJ Galicia desestima su demanda porque Hacienda puede reclamar los documentos que quiera y de la fecha que quiera, porque eso de cinco años de prescripción es algo diferente.

Sexta herida, un estado indoctrinador y comunistoide: como consecuencia de las anteriores, el estado en todos sus niveles, busca la indoctrinación de la mayoría de la ciudadanía que le va a sustentar en el poder. La educación es el instrumento de que se sirven para inculcar en los jóvenes unos "valores" absolutamente falsos que les aseguran el poder. Su dominio de los medios de comunicación mediante los contratos de publicidad o ayudas directas, les permite conseguir la indoctrinación de una gran parte de votantes "creyentes" de la propaganda oficial.

Para que los profesionales de la política no puedan indoctrinar, hay que retirarles todos los mecanismos que puedan permitirlo: educación, medios de comunicación, leyes disparatadas (educación para la ciudadanía, memoria histórica, etc.). Hay que dejar el poder en los ciudadanos y para ello es indispensable que sean ciudadanos libres y educados, no creyentes de unas siglas o del sentido de la circulación. Hablar de derecha o izquierda o de conservadores y progresistas sólo es posible cuando la ciudadanía ha sido indoctrinada por los partidos comunistoides, que pretenden ocultar que el

comunismo ha sido y en algunos sitios aún es, un gravísimo y fúnebre período para la humanidad, peor que la peste.

La llamada “izquierda” española, pues la expresión ya no tiene sentido en la actualidad, no conforme con el resultado de la guerra civil de 1936-1939, aprovechando la debilidad de la sociedad, ha abierto un nuevo frente para ganarla, y muchos ilusos españoles creyentes de sus falacias esperan con ansiedad que aquí se imponga un régimen totalitario como en Cuba, Vietnam del Norte, Venezuela, China o algo peor, como si la historia no hubiera servido para demostrar el terrible efecto del socialismo comunista sobre la humanidad, millones de personas asesinadas y más sometidas a todo tipo de tropelías en decenas de países. Los que se sienten izquierdistas, socialistas, o comunistas deberían pedir perdón por los crímenes contra la humanidad cometidos por esas falsas ideologías y retirarse como ermitaños para purgar sus pecados.

Séptima herida, un sistema educativo desastroso:

Como consecuencia de las anteriores, la universidad está catatónica, es incapaz de educar a los científicos que deberían tirar del carro de la investigación e innovación, para que España pudiera tener un margen respecto a otros países con mano de obra más barata, pero menos especializada, menos formada, en empresas con menor relación de capital invertido en procesos productivos. Las enseñanzas primaria y secundaria son aún peores, a causa de los aldeanismos con sus contenidos locales y regionales, la manipulación de la historia, los currículums sin base científica ni pedagógica, la exaltación de la lengua regional donde tienen la desgracia de poseer una, con su inmersión lingüística para evitar que una gran parte de los niños estudie en su lengua materna y vaya directamente a la marginalidad, y anulando la posibilidad de que los alumnos puedan desarrollar todo su potencial y puedan constituir la fuerza laboral que impulse el desarrollo de España.

Hay que conseguir que las personas que se dediquen a la educación, tengan las aptitudes necesarias para enseñar, para servir de ejemplo, con vocación de servicio y guía a sus alumnos. A los alumnos se les debe motivar con la enseñanza adecuada a su edad intelectual, y el profesorado debe conseguir que todos sus alumnos aprendan de acuerdo con sus posibilidades, los menos voluntariosos o dotados, el mínimo para cumplir con sus obligaciones curriculares, la mayoría toda la materia y los mejores hasta donde lleguen en su excelencia. La enseñanza debe fomentar el conocimiento, la comunicación, la lógica, la creatividad, la paciencia, la voluntad, el esfuerzo, el trabajo bien hecho, la excelencia, la memoria como terreno de ejercicio, el trabajo en equipo, los principios éticos, etc.

Octava herida, una sociedad indoctrinada y adormecida: como consecuencia de las anteriores, especialmente de la **sexta herida, un estado indoctrinador y comunistoide** y de la **séptima herida, un sistema educativo desastroso**, el tinglado en el que nos han sumergido los profesionales de la política es de tal magnitud que no hay modo de salir sin el terrible revulsivo de una sociedad en paro y arruinada, obligada a deshacerse de los irresponsables que han herido mortalmente España. Los medios de comunicación, radio, prensa, TV, actos “culturales”, todos orquestados para adormecer y atontar a los votantes “creyentes” de las “bondades” izquierdismo, como si aún no hubiera caído el muro de Berlín y Cuba no existiera.

Si los ciudadanos no nos levantamos contra los profesionales de la política y los borramos de la nómina de los presupuestos generales del estado (y de las demás corruptelas) no hay solución: Los profesionales de la política son los culpables de haber causado todas estas heridas, y peor aún si cabe, con nuestro dinero y con nuestra desidia.

Desgraciadamente hay en España millones de personas indoctrinadas y creyentes en los “principios de la izquierda” y sin carácter crítico alguno que siguen votando a los políticos que les privan de trabajo y libertad, otros millones, menos por razón de edad, creyentes de los “principios de la derecha” incapaces de criticar la inepticia de sus políticos, otros millones que piensan que tanto los políticos de la “izquierda”

como de la “derecha” son igualmente ineptos, corruptos e incompetentes, y no vale la pena molestarse, y finalmente dos minorías, la nacionalista, creyente en su destino histórico independiente y guiada por unos dirigentes que se aprovechan de todo a costa de los demás, y otra minoría educada, crítica, para los que “izquierda” o “derecha” no tiene sentido alguno y que no alcanza a cambiar la opinión de los demás y a movilizarlos en contra de todos los disparates a que nos someten los profesionales de la política.

Novena herida, un mercado fragmentado e ineficaz: con la enorme disparidad y abuso normativo a todos los niveles, estatal, autonómico, regional y local, el mercado es sumamente ineficaz, unos pocos que dominan la distribución con márgenes y prácticas abusivas, machacan al productor y al consumidor final. La Unión Europea, tiene tres frentes de gasto enorme: la traducción, la política agraria común y los enchufados a todos los niveles, y está financiando la agricultura porque la gran distribución tiene unos mecanismos tremendos para pagar unos precios irrisorios al agricultor, ganadero y lechero y multiplicarlos varias veces en el precio final al consumidor.

Hay que conseguir un mercado grande, libre y transparente, sin trabas innecesarias. La opacidad de los precios y de los intermediarios debe desaparecer. La normativa debe ser única para toda España, no intrusiva, que permita la libre empresa. Es una estupidez la imposición de lenguas regionales en cualquier nivel empresarial o ciudadano. Un mercado eficaz premia a una industria, ganadería, agricultura, servicios, eficaces y castiga a los ineficaces. La empresa tiene que poder actuar en mercados amplios para poder conseguir implantar procesos productivos y distribución eficaces.

Décima herida, una justicia irracional, politizada, lenta, incompetente, irresponsable: irracional porque siempre tiene que ir detrás de los acontecimientos, incapaz de aplicar el sentido común, sólo la letra de textos legales farragosos que admiten interpretaciones contrapuestas, basta leer cualquier sentencia de cualquier tribunal y comparar los votos particulares (incluso unipersonal, con párrafos contrapuestos); politizada en todos los niveles, comenzando por el nefasto Tribunal (Anti) Constitucional, Tribunal Supremo, Tribunales Superiores (especialmente los que tienen “lengua propia”), etc., pues sólo basta tener algún conflicto relacionado con el idioma para sufrir su castigo; lenta, exasperadamente lenta, ejemplo actual y sangrante el TC y el Estatuto de Cataluña y además cara, pues hay en la mayoría de los casos hay que concurrir arropados abogados, procuradores y consejeros y si se descuida le hacen pagas además las costas del contrario, aunque se trate del propio estado; incompetente, ineficaz al tener montones de procesos manuales, repetitivos, sin aprender de los errores, sin responsabilidad por ellos, siempre obligando a los ciudadanos a subir el peldaño siguiente, hasta llegar al TC (que lo despacha sin juzgarlo) y al ECHR. Es un "servicio público" obligatorio que de tener un equivalente privado, se vaciaría de contenido.

La justicia debe aplicar el sentido común primero y la ley después, y los jueces deben ser responsables de sus errores. La justicia debe ser rápida, fiable, predecible. Si sigue siendo una lotería quiere decir que no es justicia, lo mismo que si es lenta. La selección de uno de los poderes fundamentales del estado no puede estar en manos de personas que lo único que han hecho ha sido preparar una oposición. Los abogados deben tener la oportunidad de colaborar en la resolución de los conflictos, de forma que las sentencias sean una consecuencia directa de los hechos, del sentido común y de la ley. La igualdad ante la ley debe ser para todos, políticos, jueces, estado y ciudadanos. El estado no puede estar por encima de los ciudadanos, y en caso de necesidad, debe compensar a precios de reposición, no puede despojar a nadie de sus derechos o propiedades por las bravas como ahora.

Es curioso, digo justicia irresponsable, y para llevarme la contraria, el Tribunal Supremo castiga con 10 años de inhabilitación a un juez que retrasó voluntariamente la adopción de un niño por parte de un no matrimonio, lo que es terrible, un verdadero disparate.

Undécima herida, el big bang-bing-bang y la generación – intento de solución –generación de más de problemas: los profesionales de la política, orientan todos sus afanes a perpetuarse en el poder (o en

la oposición, que para vivir del cuento lo mismo da), y no se les ocurre un sistema mejor que copiar a la naturaleza, primero concentran, reúnen el poder en un núcleo, seguidamente en el núcleo aparecen las fuerzas próximas, de repulsión, los barones se pelean y quieren más poder, momento en el que tienen que descentralizar para satisfacerlos; una vez descentralizadas y creadas las taifas y baronías correspondientes, se evidencia la ineficacia y se hace necesario volver a centralizar, se anulan las taifas y baronías, se coloca a los enchufados en “empresas” de “servicios públicos”, hasta que llegue de nuevo la hora de descentralizar, y así van entrando más profesionales de la política en el tinglado que permite a los partidos orquestar cualquier tipo de actividad de movimiento de masas.

Como este proceso es lento y no justificaría su presencia, los profesionales de la política generan todo tipo de problemas donde no había, y para resolverlos, crean más problemas, una especie de movimiento continuo de los problemas, haciéndonos creer que ellos son indispensables para resolverlos.

Los ciudadanos deben participar activamente en todas las actividades de organización de la sociedad y de la aplicación de los recursos públicos, y no dejarlo en manos de los profesionales de la política. Que los ciudadanos depositen un papelito cada cuatro años para delegar todas sus decisiones en un partido de profesionales de la política, no tiene fundamento democrático, es una estafa.

Ni herida ni mortal: el abaratamiento del despido: muchos economistas y periodistas consideran que hay que modificar, reducir el coste del despido, que hay que hacer una reforma laboral, que hay que abaratar los costes empresariales, y sí, efectivamente hay que reducir el impacto de los costes en el producto final, pero no mediante la reducción del coste del despido, lo que hay que hacer es permitir a los empresarios que el coste del despido se periodifique y pase a reservas como un coste de amortización, pues si un empleado no es capaz de producir para la empresa lo suficiente para pagar su salario, parte proporcional de vacaciones y pagas extras, parte personal y empresarial de la seguridad social, gastos generales de la empresa y generar beneficio para que la empresa pueda seguir adelante, la empresa no es viable, y necesita una reconversión para aumentar la productividad, para eso están los buenos consultores. Consultores que habría que utilizar en la administración pública, donde cualquier proceso se organiza en función del poder de los tipos que se lo arrogan y no buscan en caso alguno la eficacia. Lo que está claro es que ni la empresa ni la sociedad debe ni puede cargar con los sindicatos, deben ser los trabajadores quienes se organicen y colaboren con la empresa en interés de todos.

No colapso del sistema financiero, sino compra de favores: algunos espabilados nos quieren hacer creer que el estado, con nuestro dinero, tiene que cubrir las pérdidas de valor en la que dicen, han incurrido algunas instituciones financieras al tener en sus activos una serie de inmuebles que han perdido valor, concedieron préstamos por el importe del 100% en el momento de la compra, ahora ha bajado, y si el comprador no puede quedarse con la propiedad atendiendo los pagos del préstamo, la entidad financiera se encuentra con una pérdida (la pérdida de valor del inmueble o del solar menos la parte amortizada del préstamo), y en buena ley, al haber fallado en su negocio prestamista, debe asumir sus pérdidas, aguantar a ver si vuelve a subir, y si no puede aguantar, disolver la entidad en otra capaz de hacerlo. Pero no, los profesionales de la política, con nuestro dinero, les financian para que no quiebren y seguir disfrutando de “favores” presentes y futuros, mientras que a los ciudadanos que teníamos un inmueble que ahora vale menos, que nos parta un rayo, debemos pagar, financiar nuestra pérdida de valor, peor aún si cabe, la hipoteca es mayor que el precio de venta del inmueble y además la pérdida de valor de los inmuebles y solares de muchas entidades financieras, vamos, que siempre nos toca pagar al menos dos veces, porque dejamos que unos indeseables nos “gobiernen”.

En resumen, para dejar de escarbar en el hundimiento de España, idioma común, lenguas regionales sin carácter oficial alguno, desmontaje de las autonomías (millones de funcionarios, profesionales de la política y demás enchufados a la calle, donde deberán buscar y encontrar trabajo, como cualquier otro ciudadano), reducción del peso del estado para que la sociedad, la ciudadanía pueda aplicar sus recursos a los procesos más eficientes

La rebelión cívica, la redes sociales han demostrado su valía, por ejemplo el movimiento contra la educación PSOE-ciudadanía, por la vida, contra la intromisión en las comunicaciones (Internet), contra el canon, cuatro millones de firmas contra el estatuto catalán, pero los profesionales de la política siguen inmutables, ha llegado la hora de ir contra ellos, directamente, ya estamos hartos, la mayoría son unos miserables que no tienen interés en servir a la sociedad sino así mismos. Ya ha llegado la hora de que la gente despierte y se percate de que esto que sufrimos no es una democracia, es un estado depravado y sin principios éticos. Estas heridas mortales tienen que ser curadas por los españoles y así Agli podrá desaparecer, al tener los ciudadanos castellanohablantes derechos humanos y constitucionales.

EL DECRETO DEL GALLEGO, O LA PERDIZ MAREADA DE NÚÑEZ.

A última hora del penúltimo día del año, Núñez, presidente de la Junta de Galicia, abortaba el borrador del gallego. Su denominación ya lo dice todo, es un decreto para el gallego, para los que hablan gallego, para castigar, marginar y machacar a los que no hablan gallego. Ya saben que Galicia, según los políticos, es zona exclusiva para los gallegos, los demás, los español-hablantes, no son bienvenidos en Galicia, salvo si se dejan someter a la imposición del gallego, tanto de la lengua como de los políticos. Xenofobia pura y dura, feudo donde el ser español-hablante está duramente penado, con el visto bueno del Tribunal (anti) Constitucional y del Partido Popular (el PSOE no tiene remedio).

Los detalles del decreto de los tres tercios los pueden consultar en Internet, en los recortes de prensa del día 31 de Diciembre hay algunas críticas, y en las TV y radios libres, ha habido algunas intervenciones de algunas asociaciones, como Galicia Bilingüe y Mesa por la Libertad Lingüística.

Núñez lleva meses mareando la perdiz, que si borradores, que si consultas a los padres, a los colegios, al consejo x, a la academia z, todo el tinglado parece una partitura de una ópera bufa: primer acto, la declaración del amor eterno; segundo acto, cuadro I: vamos a contar cuentos; cuadro II: demasiados cuentos, vamos a contar otras historias; cuadro III: vamos a firmar un contrato prematrimonial; cuadro IV: vamos a contar más historias; y así sigue, con tal de incumplir lo que prometió a algunos incautos votantes que no quisieron verle el plumero.

Desde hace ya algunos años, decíamos que el PP era parte del problema, a estas alturas debemos afirmar que el PP es el problema. Cuando surgió UPyD, defendimos con vehemencia su aparente defensa de las libertades y derechos fundamentales, desgraciadamente, en cuando pudimos leer su manifiesto electoral, con su bilingüismo impuesto, tuvimos que cambiar de idea. En resumen, no podemos ni debemos esperar nada positivo de los partidos políticos, son el instrumento actualizado de los reinos feudales, y nosotros sus súbditos involuntarios e hipnotizados: ha llegado la hora de la rebelión.

A la vista de que Núñez, no parece estar interesado en cumplir ni la constitución española ni su promesa electoral, al contrario, el nombramiento de un normalizador de anormales es todo un síntoma de sus malévolas intenciones, los de Galicia Bilingüe le han presentado una propuesta que coincide con el planteamiento de la Mesa por la Libertad Lingüística; en ambos casos, propugnan que alumnos y profesores utilicen en "plena libertad" la lengua de su elección, sea ésta la lengua regional (cuyo deber de conocer no establece la C.E) y el español (cuyo deber de conocer sí establece la C.E), por tanto no son lenguas que permitan a sus hablantes tener los mismos derechos y obligaciones. En resumen, es un bilingüismo impuesto, Galicia para los gallegos, y a los demás que les parta un rayo.

Si quieren conservar la lengua regional, pueden guardarla en una cajita, como ya ha comenzado a hacer Microsoft con los miles de lenguas que aún quedan.

Si hay algún despistado que piensa que la Unión Europea va a resolver el problema, lamento tener que comunicarle que el tal tinglado es una reproducción superior del desmadre nacional.

No voy a comentar más sobre el tema, en los recortes de prensa, hay material suficiente para extraer una opinión bien fundamentada. Los políticos confunden nuestro silencio impuesto por sus medios con la idiotez de algunos despistados.

EL TRIBUNAL (ANTI) CONSTITUCIONAL Y EL ESTATUTO DE CATALUÑA

No voy a comentar sobre el tema, en los recortes de prensa, hay material suficiente para leer bastante tiempo. Únicamente añadir que cuando alguien quiera que le suba la adrenalina, sólo tiene que leer la famosa sentencia del Tribunal Constitucional (STC 337/1994) que despojó a los niños de sus derechos humanos y constitucionales a estudiar en su lengua materna si es la española.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (ECHR)

Como consecuencia de los atropellos sufridos en los tribunales españoles, hay muchas personas que hartas de la imposición lingüística piensan seguir el duro camino de la justicia defendiendo sus derechos, y piensan dar un paso más y reclamar ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así que voy a hacer un pequeño resumen y ejemplo (para más información y exactitud consultar www.echr.coe.int.)

Condiciones del ECHR (European Court of Human Rights),

- 1) Sólo atiende demandas relacionadas con los derechos humanos
- 2) Es obligatorio haber pasado por todos los escalones de la justicia española, y no haber presentado demanda en otro organismo internacional
- 3) Hay que presentar la demanda siguiendo su formulario (resumen, orden y numeración de los apartados, etc.), presentar todo por triplicado, firmado, certificado con acuse de recibo, ya que no hay otro modo de saber si han recibido el documento, y otra copia por fax (no es necesario enviar copia digital en DVD, pero puede ser conveniente cuando se trata de expedientes muy pesados, para facilitar el trabajo administrativo y de los traductores). En caso de incluir documentos digitales tipo .pdf , hay que utilizar la opción de imagen y texto (para poder buscar por palabras).
- 4) Hay que cumplir los plazos, en caso contrario se archiva y punto final. Desde que el Tribunal Constitucional inadmite la demanda (que es lo normal anormal), hay seis meses para presentarla con toda la documentación, pero se puede comunicar que se va a presentar la demanda y se alarga dos meses más el plazo. En su primera comunicación, el ECHR envía unas etiquetas con el identificador asignado, que hay que utilizar en todas las comunicaciones. Las comunicaciones siguientes hay que contestarlas en el plazo de dos meses. En caso de que varias personas presenten la demanda, sólo responden a la dirección de la primera.
- 5) Hay que incluir toda la documentación relevante. La demanda debe estar redactada en inglés o francés y la documentación anexa en la lengua original (ya que por ejemplo si alguien presenta una demanda contra la imposición lingüística, el Tribunal no puede pretender que el interesado deba traducir documentos escritos en lengua regional al español, inglés o francés). El Tribunal puede utilizar el español en alguno de sus escritos, e incluso permitir su uso en algunas secuencias del procedimiento.
- 6) Hay que incluir lo que se espera del tribunal, la decisión que solucionará la demanda

- 7) El ECHR admite la demanda si la considera apropiada, y no hay reclamación posible. Todas las semanas, anuncia los trámites (petición de documentos a las partes) de las demandas en curso, que se pueden consultar en Internet www.echr.coe.int, Pending cases, List of weekly Communicated Cases, Communicated cases / Affaires communiquées
- 8) La demanda se asigna a una sala y cuando le llega el turno, función de la fecha de presentación y de la gravedad de la violación de derechos humanos, inicia el procedimiento por escrito que se basa en la confrontación entre el demandante y el estado demandado, el Tribunal estudia la demanda y la pone en conocimiento del estado demandado que presenta sus alegaciones, el demandante presenta las suyas, el Tribunal solicita las aclaraciones necesarias y dicta sentencia. (El procedimiento requiere en principio la nominación de abogados, el estado tiene un representante permanente, que a veces, al terminar su designación, solicita su adscripción como miembro correspondiente de su país en el Tribunal).
- 9) El demandante puede solicitar el secreto de su identidad en caso de existir algún peligro, y el Tribunal puede acceder a ello.
- 10) En algunos casos, el procedimiento termina de forma oral, pero es una especie de teatralización ante el público y cámaras, pues ya está casi todo escrito con anterioridad, pero sirve para ver como es el procedimiento..
- 11) En caso de que el demandante no esté de acuerdo con el fallo, puede solicitar que su caso sea visto por la gran sala (todos los miembros del ECHR).
- 12) Todos los miembros del ECHR corresponden a un país diferente, tienen un mandato limitado, deben ser juristas de prestigio y conocedores de al menos el inglés y francés. Por esta razón, puede resultar complicado que entiendan los problemas del bilingüismo impuesto, o pero aún que sean favorables.
- 13) Su ámbito, como ya hemos indicado, se limita a los derechos humanos según consta en su carta fundacional, y son muy reacios a imponer compensaciones económicas que además deben haber sido reclamadas y justificadas en el inicio del proceso. Por esto y por el punto 12, no hay que tener muchas esperanzas. Además en los servicios jurídicos del ECHR, puede haber algunos infiltrados (jueces y letrados que por su origen y vida profesional se han visto inmersos en países donde han ejercido de bilingües con lengua “propia”), si bien el demandante puede solicitar su exclusión (sólo de los jueces).
- 14) En la actualidad están entrando demandas del 2004, y otras más recientes que han considerado más urgentes.

EJEMPLO DE DEMANDA ANTE EL ECHR

Numéro de dossier

File-number

Nº de demanda

COUR EUROPÉENNE DES DROITS DE L’HOMME

EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Conseil de l’Europe - *Council of Europe - Consejo de Europa*

Strasbourg, France - *Estrasburgo, Francia*

REQUÊTE

APPLICATION

DEMANDA

présentée en application de l'article 34 de la Convention européenne des Droits de l'Homme,
ainsi que des articles 45 et 47 du règlement de la Cour

*under Article 34 of the European Convention on Human Rights
and Rules 45 and 47 of the Rules of Court*

*Presentada en aplicación del artículo 34 del Convenio europeo de Derechos Humanos
y de los artículos 45 y 47 del Reglamento del Tribunal*

1. LES PARTIES

THE PARTIES

LAS PARTES

A. 1 LE REQUÉRANT

THE APPLICANT

EL DEMANDANTE

1 Nom de famille 2. Prénom(s)

Surname / Apellidos

First name / Nombres

Sexe: Sex: Sexo:

3 Nationalité:

Nationality / Nacionalidad

4 Profession:

Occupation / Profesión:

5 Date et lieu de naissance

Date and place of birth / Fecha y lugar de nacimiento

6 Domicile

Permanent Address / Domicilio

7 Tel

8. Adresse actuelle (si différente de 6.)

.....

B. LA HAUTE PARTIE CONTRACTANTE

THE HIGH CONTRACTING PARTY

LA ALTA PARTE CONTRATANTE

13. Espagne - Spain - España

II. EXPOSÉ DES FAITS

STATEMENT OF THE FACTS

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

(See § 19 (b) of the Notes)

14.

SHORT SUMMARY

14.1. The applicants,, spanish speaking , apply to open a case against Spain for violation of several articles of the Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms and Protocols by discrimination for being spanish speaking citizens, and the terrible fact that this violation is also suffered by children. And as a consequence, the applicants suffered, among others, restrictions receiving information, and shortcomings in civil trials.

14.2. We will like to highlight that this application is formally against Spain, but actually is for the benefit of spanish speaking citizens, for Spain and by extension for the European Union.

Notes for the Procedure

14.3. Language: the applicants will use english.... Many of the documents produced by Spain and included with this application, are written either in regional language o mixing regional language and spanish, and because this application is about the duty of the applicants and all other spanish citizens to know spanish and their right to be informed in spanish of all proceedings affecting them, we ask the Court to request Spain to provide all the documents in spanish, completely verifiable and validated, in case of any doubt on the validity of the violations revealed.

14.4. Defending ourselves in person: the applicants would like to exercise their defense themselves in person as far as possible in this process, and are ready to participate in any kind of hearing where their personal testimony would help to clarify and prove any fact or to submit additional proofs or documents as required by the Court.

14.5. Identity undisclosed: due to the nature of the problem revealed, the applicants ask the Court for hiding personnel details (surname and address) that in the hands of frequently violent nationalistic minorities and other beneficiaries of the linguistic imposition, would threaten their personal integrity and properties.

14.6. Case priority: this application lodged by two persons, will affect millions of spanish citizens living in regions with regional languages like Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, Valencia and Vascongadas, so far, as well as the majority of the population in the normal Spain, but most important is the dispossession of human rights from children, and being the damage inflicted impossible to repair, we ask the Court for urgent processing, to allow adults and children be normal citizens, by Spain respecting their constitutional and human rights, and asking for interim measures would be very difficult to deal with because of the many people and institutions involved, and due to the given facts, the friendly settlement is out of question.

14.7. Different versions of one and the same document.

To facilitate the processing of this application, together with the 3 printed and signed copies we include a CD with the application and the attached documents in PDF format; many written in regional language, marked (LR) are scanned and searchable, and those written in spanish include, before the scanned images, the clear text version obtained from them by automatic optical character recognition and human revision. Due to the extension and bad quality of some of the attached documents written in regional language, the fax transmission will not include them.

14.8. Communications. In order to avoid failing to comply any order of the Court, notifications by mail and email would allow the applicants to received them anywhere..

STATEMENT OF FACTS

14.9. The fundamental matter of the application is the violation by Spain of the human rights of the applicants by the imposition of the regional language, in this case galician ("gallego"), in its relationship with the applicants, contrary to their rights as spanish speakers, and in addition against the Art. 3º. 1. of the Constitution that says: *"The spanish is the official language of the State. All the spaniards have the duty to know it and the right to use it"*. In relation with Art. 3º. 2. *"The other spanish languages will be also official in the respective Autonomous Communities (Regional Administrations "Comunidades Autónomas") in agreement with its Statutes"*, it is clearly conditioned by Art. 3º.1, so that the official nature of the other spanish languages in their respective regions, not having the citizens the duty to know them, is restricted, the Administration cannot ask for its knowledge, is only a right for people voluntarily using the respective regional language in its relationship with their Administration, with all legal effects, being the option of the Administration in this case, to answer in spanish, in view that all the Spaniards have the duty to know it. Therefore, the official nature of the regional language, is not a

national right, just regional, and is unidirectional, from the citizen towards Spain and not the other way around, therefore neither the residents, the non-residents or the passers-by in the region have to know it.

14.10. If we have arrived here it is because the applicants have suffered a and in view of the fact that the applicants have lodged many petitions (paragraph 14.22) asking for their constitutional right that all proceedings and communications that could affect them be done in Spanish, the ... answered (in regional language,... that according to Law 3/1983 of Linguistic Normalization of Galicia, Artº. 1 *“insists that galician language is the proper language of Galicia, and that all the galicians have the right to use it. As a remarkable aspect, moreover the right to use the galician language it establishes the duty to know it”* ... and *“Hold. First: Communicate to the interested party, Mr. ... that all the public documents issued in galician language by ... as a public institution has full legal validity and galicians have the duty to know the galician language and the right to use it”*. But in Judgment 84/1986, the Constitutional Court ruled 1.º *Hold partially the claim, and consequently to declare the unconstitutionality of the paragraph “the duty to know it” in the 2º section of the Art. 1 of Law 3/1983 of the Parliament of Galicia*, and precisely at the request of Spain. Therefore what thesays is false, not only a punishable omission under the Art. 6.1 of the Civil Code *“ignorance of the law is no defense”*, written with the intention to violate the constitutional and human rights of the applicants and others.

14.11. Therefore, the main subject is if the Administration can use the regional language, instead of the Spanish, in its relations with the citizens (with the exception of whom asked for it specifically), and therefore if the citizens have the duty to accept any proceedings or notifications done in regional language, or are invalid due to the fact that being written in a regional language for which there is no duty to know, its imposition by the Administration causes ignorance of the matter, procedures, notifications and laws, and therefore defenselessness and constitute a violation of the constitutional rights and numerous articles and protocols of the Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms, with the aggravating factor that the applicants have, in many occasions stated to the Administration their right to use Spanish.

14.12. The question is, if the citizens resident, non-resident or just passers by of regions with regional languages, have the duty to know it, and if any notification not written in Spanish, only in the regional language, without the possibility to verify the authenticity of the issuing official organism, are legal and valid, or by violating the constitution and human rights are invalid.

14.13. Consequently it is a substantial case, it is the first time that an application is being filed against Spain for discrimination against its citizens for being Spanish speakers, because in previous occasions in which the applicants and other organizations in defense of the civil rights have written or lodged lawsuits before regional Ombudsmen, Ombudsman of Spain, Ombudsman of Europe, President of the Government, President of the Constitutional Court, Committee on Petitions of the European Parliament, and lawsuits before Courts of Justice Contentious Administrative (*“Juzgado Contencioso Administrativo”*), the Regional High Courts of Justice (*“Tribunales Superiores de Justicia”*), and The Supreme Court (*“Tribunal Supremo”*) was not possible until now, in which the applicants, to remedy their discrimination, have applied for to all the previous available instances,, Court of Justice, Regional High Court of Justice of Galicia and finally the Constitutional Court (*“Tribunal Constitucional”*) that on ... hold inadmissible the Appeal for Protection (*“Recurso de Amparo”*), and the applicants have not lodged applications in any other international instance.

.....

14.39. The reason for the presentation of the Appeal for Protection was to verify the position of the Constitutional Court with respect to the violation of the constitutional rights of the Spanish speaking citizens, resident in regions where such language is *“improper”*, and in accordance with the inadmission, we have been stripped of them just like children, who are forced to know the regional language and still worse to undergo the *“linguistic immersion”* that replaces their mother tongue by the regional language,

according to their Judgment 0337/1994, *stating that the language is not a fundamental right because it is in the Art. 3° of the Spanish Constitution and not in Section I Of the Fundamental Rights, Art. 15 and following, where it would have to be so that children could be educated in Spanish.*

14.40. On 26 January 1987 the Spanish Ombudsman (Ruíz Jiménez), wrote "*...consequently the Valencian Regional Government ("Generalidad Valenciana") has legitimacy to ask for the study of the valencian language, and to organize the education in valencian language, but in this last assumption, that education has to be voluntary, in such a way that the fathers have the right to choose freely for their sons the education in valencian or Spanish language, because in the contrary case the constitutional right to the free use of the official language of the State, would be violated..*", in 21 September 2006 the Spanish Ombudsman (Múgica Herzog) wrote "*... the new Education Law... it should have given new regulation to our education system, of provisions aiming to grant the linguistic rights of whom opt for the use of Spanish, in areas as the education, but unfortunately, the referred initiative has not obtain a positive result..*"

14.41. On 22 February 1996 the galician Ombudsman, for a claim against the imposition of the regional language and the rights of the citizens to have all documents issued by the health administration in Spanish, answered in regional language, not in Spanish, dismissing the claim and stating that citizens should use the regional language.

14.42. The Constitutional Court has avoided to deal with our claim and therefore has avoided to state that as Spanish speaking persons we are normal citizens, we are not to be subjected to the linguistic normalization, we are not to be dispossessed of the knowledge of the proceedings of local and regional administrations that may be of our interest, and we have the right to have everything done in Spanish, not only partial translation if previously and specifically requested in writing for all and each one of the documents notified, that the date of the notification in regional language is invalid, that we have the right to know the rest of the proceedings, and that the local and regional administrations have broken the constitutional law and principles by eradicating the Spanish and instead imposing the regional language in all their proceedings and activities.

14.43. Spanish citizens don't have the right to file appeals for unconstitutionality before the Constitutional Court, only the State, the political parties and the Spanish Ombudsman can do it, and when the regional administration of Cataluña (Autonomous Community "Generalidad de Cataluña"), issued the Law 1/1998 of Linguistic Policy (7 January 1988), clearly unconstitutional, the Ombudsman (Álvarez de Miranda), threatened by the nationalistic minorities, instead of lodging the due appeal for unconstitutionality (as asked for by Mr. Alejo Vidal-Quadras of Convivencia Cívica Catalana) wrote (8 April 1998) a series of "recommendations" to the regional administration, without any legal nor practical effect, preventing the citizens from their (indirect) right to appeal.

.....

**III. EXPOSÉ DE LA OU DES VIOLATION(S) DE LA CONVENTION ET /OU DES PROTOCOLES ALLEGUÉE(S), AINSI QUE DES ARGUMENTS À L'APPUI
STATEMENT OF ALLEGED VIOLATION(S) OF THE CONVENTION AND/OR PROTOCOLS AND OF RELEVANT ARGUMENTS**

EXPOSICIÓN DE LA(S) VIOLACIÓN(ES) DEL CONVENIO Y / O DE SUS PROTOCOLOS ALEGADAS, ASÍ COMO DE LOS ARGUMENTOS EN QUE SE BASE

(See § 19 (c) of the Notes)

15.

Article 5 Right to liberty and security

1. Everyone has right to liberty and security of person.
2. Everyone who is arrested shall be informed promptly, in a language which he understands, of the reasons for his arrest and any charge against him

15.1. Although this paragraph is oriented to protect persons who don't know the official language of the State, with more reason must be applied to persons that claim to be informed in it. And with respect to the right to be informed promptly, this article is breached if notices and proceedings are not done in spanish and the person has to ask for it in writing and wait until the administration answers, if so decides.

Article 6. Right to a fair trial

1. In the determination of his civil rights and obligations or of any criminal charge against him, everyone is entitled to a fair and public hearing within a reasonable time by an independent and impartial tribunal established by law.

3. Everyone charged with a criminal offence has the following minimum rights:

a) to be informed promptly, in a language which he understands and in detail, of the nature and cause of the accusation against him

15.2. The Local Administration, the Court of Justice Contentious-Administrative, the Regional High Court of Justice of Galicia, and the Constitutional Court all have interests in the imposition of the regional language, as seen in too many judgments against the letter and spirit of the Constitution and human rights. Many Courts of the regions with "proper" language pronounce judgments only in regional language or mixed with spanish, and for example, in the Regional High Court of Justice of Galicia, building signs are not in spanish, there is a Service of Linguistic Normalization, all apparently to exempt some citizens of their constitutional duty to know the spanish, but really to eradicate the spanish of the judicial system, leaving their proceedings and rulings out of the knowledge of spanish speaking persons.....

..

15.4. In addition, the administration takes for granted and above all reasons and proofs the statements from their part, even if conclusive evidence exist of the contrary in their own statements (paragraphs 14.10, 14.37 and 14.49), and systematically void the statements of the applicants, attributing to the administration privileges against the citizens (inequality of arms). In the judgment pronounced by the Regional High Court of Justice of Galicia ... states *"to remark that the acts of the Administration, be either resolatory or executive, from the date they are produced or done are presumed valid and produce effects, being it a consequence or privileged effect that the legislator grants to the Public Administrations for example in the Art. 57 of Law 30/92, in order to facilitate its action of government and undifferentiated service to the citizen, consequently corresponding to him to disprove that supposition iuris tantum, which in the case of this judgment does not result disproved"*

6.3.c) to defend himself in person or through legal assistance of his own choosing.

15.5. The .. administration, by not executing the proceedings in spanish, have deprived the applicants of their knowledge, and therefore have not been able to defend themselves with due effectiveness.

6.3.d) to examine or have examined witnesses against him and to obtain the attendance and examination of witnesses on his behalf under the same conditions as witnesses against him;

15.6. The administration, by not executing the proceedings in spanish, have deprived the applicants of their knowledge, and therefore have not been able to ask for the attendance and examination of identifiable witnesses on their behalf (paragraph 14.49).

Article 13 - Right to an effective remedy

Everyone whose rights and freedoms as set forth in this Convention are violated shall have an effective remedy before a national authority notwithstanding that the violation has been committed by persons acting in an official capacity.

15.7. The Constitutional Court hold inadmissible the Appeal for Protection by means of the argument that applicants *"have not satisfied the load consisting in justifying the special constitutional importance*

of the appeal”, of difficult objective interpretation, and pretending to hide the defenselessness situation of million of persons, specially children, in the regions mentioned in paragraph ..

Article 14 . Prohibition of discrimination

The enjoyment of the rights and freedoms set forth in this Convention shall be secured without discrimination on any ground such as sex, race, color, language, religion, political or other opinion, national or social origin, association with a national minority, property, birth or other status.

Article 2 - Right to education

No person shall be denied the right to education. In the exercise of any functions which it assumes in relation to education and to teaching, the State shall respect the right of parents to ensure such education and teaching in conformity with their own religious and philosophical convictions.

15.10. If the State has not the right to use the regional language in any form of obligatory duty for the citizen, the same principle has to be applied to children and by extension to the full educational system and the State has breach this article.

Protocol nº 4 Article 2. Freedom of movement

1 Everyone lawfully within the territory of a State shall, within that territory, have the right to liberty of movement and freedom to choose his residence.

3 No restrictions shall be placed on the exercise of these rights other than such as are in accordance with law and are necessary in a democratic society in the interests of national security or public safety, for the maintenance of ordre public, for the prevention of crime, for the protection of health or morals, or for the protection of the rights and freedoms of others.

and Article 3 – Prohibition of expulsion of nationals

1 No one shall be expelled, by means either of an individual or of a collective measure, from the territory of the State of which he is a national.

2 No one shall be deprived of the right to enter the territory of the state of which he is a national.

and Protocol nº 12

Article 1 – General prohibition of discrimination

1 The enjoyment of any right set forth by law shall be secured without discrimination on any ground such as sex, race, color, language, religion, political or other opinion, national or social origin, association with a national minority, property, birth or other status.

2 No one shall be discriminated against by any public authority on any ground such as those mentioned in paragraph 1.

15.11. The applicants as well as any other spanish citizen cannot move nor choose their residence, establish or open business anywhere in Spain, being conditioned by the imposition of the regional languages, specially children, who are dispossessed of their spanish mother tongue and inoculated with the regional language by force and means of the “linguistic immersion” being therefore dispossessed of the education they should have received if it had be done in spanish. Choosing residence in one of those regions, or its simple transit, implies living in a unknown world, because laws, norms, regulations, administrations, public health, education, signaling, public mass media, are not done in spanish, and therefore citizens are dispossessed of their right participate in politics, and to opt for employment in the public sector, where the knowledge of the regional language is valued above all reason, or worse, it is an excluding requirement, for example, the Regional Administration of Galicia, 01 December 2005, in the Order for the selective process to fill positions for low rank personal (assistants and subordinates) states “*II.4.1. The first and third exercise will be written and distributed exclusively in galician language*”, and “*II.1.2.1. The first exercise will be done exclusively in galician language*”.

15.12. The simple fact of driving a car involves a serious danger, because normal signaling is not in spanish, and worst, the emergency signaling is done alternating the messages in the regional language and in spanish, and the spanish speaking driver must spend twice the time normally need to grasp the message, waiting for the spanish version.

15.13. The medical history of patients of the regional public health service are not written in spanish, and in case of an emergency, are useless and would indeed aggravate the problem; even medical prescriptions are not in spanish, and after an appeal to have them printed in both languages or at least in spanish, the Regional High Court of Justice of Galicia Contentious-Administrative in 9 February 1995, Judgment N° 28, 1.995 stated:... *imposing the Administration to print it in both languages at the same time (it is admitted that in that case, the printed form would not have enough free space to use in each part) or to write them only in spanish....; which instruments would be used to avoid any discriminatory result for persons, certainly is that it seems that the pretended ones in this appeal, that is, to prevent the printing of the prescriptions in galician language or impose the printing only in spanish, because it would balance to the other extreme, the same discrimination that it said to wish to avoid...We rule that we have to dismiss the appeal contentious administrative presented by the "Asociación Gallega para la Libertad de Idioma - AGLI" against Resolution of Department of Public Health of the Junta de Galicia of 18 March 1992, against the dismissal on the denial of the petition about the language to use in the printed forms of the prescription of the Galician Service of Health...*

15.14. As a matter of fact, if any spanish speaking citizen needs to renew their ID card or Driver's license, while in transit in a region where spanish is not a "proper" language, the documents issued by the Ministry of Internal Affairs uses a form printed in spanish and in the regional language, which is 1/5 the size of the medical prescription, and besides, being a document that has to have effect outside the limits of that region, it should be written only in spanish, avoiding supplying unnecessary information about your linguistic situation, that could be cause of discrimination.

15.15. And for those reasons, hundreds of thousands of government employees as well as private families and enterprises had to leave those regions.

15.16. In many occasions, the offending party uses the argument that imposing the regional languages is necessary for the protection of minority languages, which is in itself a proof of the violation, and besides, we have to remark that for example, "normalized" galician and "unified" basque, are just artificial languages, neolanguages result of a process of fusion of the various real - natural languages of the regions with old and new words, which the administration "re-invent" looking for the biggest difference with the spanish. Should this principle be used by the 3000 or so alive languages in the world, for every single new discovery, idea o concept, automatically the world would have 3000 new words.

IV. EXPOSÉ RELATIF AUX PRESCRIPTIONS DE L'ARTICLE 35 § 1 DE LA CONVENTION STATEMENT RELATIVE TO ARTICLE 35 § 1 OF THE CONVENTION.

EXPOSICIÓN RELATIVA A LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 35 § 1 DEL CONVENIO

(See § 19 (d) of the Notes. If necessary, give the details mention below under paragraphs 16 to 18 on a separate sheet for each separate complaint)

16. Décision interne définitive (date et nature de la décision, organe -judiciare ou autre - l'ayant rendue)
Final decision (date, court or authority and nature of decision)

Decisión interna definitiva (fecha y naturaleza de la decisión, órgano judicial u otro que la ha dictado)

Final decision: (date of notification to the attorney), Constitutional Court, inadmission of the Appeal for Protection.

(and with the detailed letter sent to The Registrar by fax and registered mail, in time to lodge the application, before ...).

17. Autres décisions (énumérées dans l'ordre chronologique en indiquant, pour chaque décision, sa date, sa nature et l'organe - judiciare ou autre - l'ayant rendue)

Other decisions (list in chronological order, giving date, court or authority and nature of decision for each of them)

Otras decisiones (citadas por orden cronológico indicando, para cada una, su fecha, su naturaleza y el órgano judicial u otro que la ha dictado)

On ... Appeal for Reconsideration dismissed.

On ... the Court of Justice Contentious-Administrative, Appeal Contentious-Administrative dismissed.

On ...the Regional High Court of Justice of Galicia, Appeal Contentious-Administrative dismissed.

18. Dispos(i)ez-vous d'un recours que vous n'avez pas exercé ? Si oui, lequel et pour quel motif n'a-t-il pas été exercé ?

Is there or was there any other appeal or other remedy available to you which you have not yet used ? If so, explain why you have not used it.

Disponía el / la demandante de un recurso que no ha ejercitado ? En caso afirmativo, qué recurso y porqué no lo ha ejercitado

There are not any other appeal or remedy available to us, but the ECHR.

V. EXPOSÉ DE L'OBJECT DE LA REQUÊTE

STATEMENT OF THE OBJECT OF THE APPLICATION

EXPOSICIÓN DEL OBJETO DE LA DEMANDA

(See § 19 (c) of the Notes)

19.

19.1. Formally this is a case against Spain, but actually it is a case for Spain and spanish people, against the nationalistic minorities that are generating chaos with the regional (neo) languages (6 so far), and with the diverse, incompatible, regional (rather feudal) administrations (17 so far) benefiting from them, endangering Spain, causing immense damage to spanish people (specially children) and others, fiscal deficit, and consequently endangering the stability of the Euro and the European Union. Therefore, the Agent should work on our side, accept our claims, defending them at the Court. Spain should impose common language and law in the whole territory, and void the unconstitutional laws and regulations of the regional and local governments.

19.2. We request the admission of this application, asking the benevolence of the Court, for any minor defect that we would solved with our greatest diligence, otherwise the defenselessness of the spanish speaking citizens who live in regions where the spanish is “improper” would persist, as well as the suffering of many persons, dispossessed of their constitutional and human rights by the Spain, with the aggravating factor that the European Ombudsman, and the Committee of Requests have stated that matters relating to linguistic rights were not in their charters, and this European Court of Human Rights is the last instance in which we trust.

19.3. We ask the Court to accept our claims and to pronounce judgment holding that the articles of the Convention and Protocols referred, apply on the instance case and that there has been a breach of all of them by Spain by imposing the regional language, and therefore Spain has to make all the proceedings in spanish (administrative, judicial, educative, health, security, etc.), and grant the economic compensation corresponding .., the discriminatory treatment, the compensation by moral damages, and costs and others incurred by the applicants.

19.4. Taking into consideration the facts proven, hold that Spain, with the approval of the Constitutional Court, has breached the human rights of children by imposing them the education of and in the regional language, instead of using their spanish mother tongue since children have at least the same constitutional and human rights, at least with reference to the duty to know spanish and not any regional language. Bilingualism, besides of being a fallacy, is a concept that does not appear anywhere in the constitution.

19.5. For the same reason, hold that Spain has and is breaching the human rights by allowing the eradication of spanish, by allowing the imposition of the regional languages in regional statutes, and therefore the duty of the Spain to void them, as well as all kind of services and inspections for linguistic normalization.

19.6. Just Satisfaction Claims

Taking into consideration that the domestic law, at this stage, does not allow complete or partial reparation to be made, we ask the Court to grant monetary compensation because the finding of violations in itself does not constitute adequate just satisfaction due to the history record of Spain violating the constitutional and human rights and bypassing the law, and Spain is responsible for the public interest.

19.7. For pecuniary damages.

19.15. For non-pecuniary damages.

....

19.17 Costs and expenses

At a later phase we will detail the cost and expenses incurred by the applicants, first at the domestic level, and subsequently in the proceeding before the Court itself, in trying to prevent the violations from occurring.

VI. AUTRES INSTANCES INTERNATIONALES TRAITANT OU AYANT TRAITÉ L'AFFAIRE

STATEMENT CONCERNING OTHER INTERNATIONAL PROCEEDINGS

DECLARACIÓN EN RELACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS INTERNACIONALES QUE ESTÉN CONOCIENDO O HAYAN CONOCIDO EL CASO

(See § 19 (f) of the Notes)

20. Avez-vous soumis à une autre instance internationale d'enquête o de règlement les griefs énoncés dans la présente requête ? Si oui, fournir des indications détaillées a ce sujet.

Have you submitted the above complaints to any other procedure of international investigation or settlement ? If so, give full details.

Sírvase indicar si el / la demandante ha sometido ante otra instancia internacional de investigación o resolución los agravios alegados en la presente demanda. En caso afirmativo, se ruega facilitar toda la información pertinente al respecto.

No. The applicants have not lodged any appeal in any other international institution

ACTIVIDADES Y PARTICIPACIONES

En este año, Agli no se ha prodigado en los medios, ha habido otras asociaciones que han liderado el movimiento cívico, y nosotros hemos preferido mantenernos en segunda línea. Hay mucha gente bien pensada e ilusionada que se pregunta porqué no nos fusionamos, porqué no formamos una plataforma común (siempre estamos dispuestos a colaborar y de hecho lo hacemos en numerosas ocasiones, y sin pedir nada a cambio, ni fama ni dinero, por el contrario, ponemos nuestros medios y tiempo para la causa común), pero AGLI defiende la libertad y no admite que el ejercicio de la libertad de otros impida nuestra libertad, no admitimos la imposición lingüística, no admitimos que se inoculen las lenguas regionales a la fuerza.

El 22 de Enero, el TSJ Galicia dictó sentencia desestimatoria de otra demanda (con imposición de costas) y se presentó recurso de apelación ante el T. Supremo (también desestimado posteriormente).

El 8 de Febrero, el secretario de AGLI no asistió a la manifestación en Santiago de Compostela, organizada por Galicia Bilingüe, ya que el lema era "dos lenguas, mismos derechos", o sea Galicia para los gallegos y además claramente anticonstitucional. No obstante, se hizo eco y la anunció en sus medios.

El 12 de Febrero, asistencia a la conferencia de Andrés Freire en La Coruña, organizada por MLL. Al haber detectado algunas amenazas en los foros nazionalistas se contó con seguridad privada y coche de la policía.

El 20 de Febrero, asistencia a la mesa redonda, organizada por MLL en La Coruña. Primero Luís Míguez ha explicado la razón por la que el tema de la lengua está judicialmente tan estropeado: el art. 3º, no está en el capítulo de derechos fundamentales y por eso los jueces, se ríen de nuestras quejas, y sólo ganamos los pleitos cuando las propias administraciones regionales incumplen sus propios decretos de normalización; y por tanto la necesidad de influenciar a los políticos como único camino de defensa. Después el médico ha contado que como faltan profesionales del sector sanitario, para poder cubrir las vacantes han conseguido que no se exija el gallego (pero ha leído en gallego uno de los documentos). En tercer lugar ha hablado un representante de la Congapa, sobre lo difícil que resulta mover a los padres, por ejemplo, de 90.000 cartas a asociados, para reclamar asuntos económicos, por tanto importantes, sólo contestaran 20.000; y del dominio que ejercen sobre los colegios concertados con las subvenciones. El representante de la empresa no ha aparecido porque tienen miedo de represalias, tanto de los violentos como de la administración regional.

El 21 de Julio, Convivencia Cívica Catalana presentó, en nombre de numerosas asociaciones, un informe ante el Defensor del Pueblo, instándole a la INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE EDUCACIÓN DE CATALUÑA. El informe, redactado por Francisco Caja (presidente de CCC), con toda la legislación pertinente para tumbarla, fue explicado a los juristas del Defensor, mientras Pedro (CCC) y José Antonio (MLL) lo presentaban en el registro. En la reunión también estuvieron Antonio Robles (Ciudadanos), Javier Jiménez (Concapa), Inma (Foro de Ermua), Santi Abascal (Denaes). El informe era de carácter confidencial para evitar presiones como la vez en que Álvarez de Miranda cedió a la llamada de Aznar para que no presentase el recurso correspondiente.

Y a la espera estuvimos Elvira (AT), la asesora jurídica de Ciudadanos (han presentado 662 enmiendas en el parlamento catalán)), “LENGUA COMÚN” (ARAGÓN), José Maria (MLL), y el secretario de AGLI. Dos expertos en derecho, uno a través de Denaes y Luís Míguez se encargarían de revisar el informe.

LAS ASOCIACIONES CÍVICAS:

“CONVIVENCIA CÍVICA CATALANA” (CCC),
“CONFEDERACIÓN CATÓLICA NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA Y DE PADRES DE ALUMNOS” (CONCAPA),
“FORO ERMUA”,
“PLATAFORMA POR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN LINGÜÍSTICA” (PAÍS VASCO),
“MESA POR LA LIBERTAD LINGÜÍSTICA” (GALICIA)
“ASOCIACIÓN POR LA TOLERANCIA” (CATALUÑA),
“CÍRCULO BALEAR”,
“ASOCIACIÓN GALLEGA PARA LA LIBERTAD DEL IDIOMA”,
“FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NACIÓN ESPAÑOLA (DENAES)”,
“HAZTE OÍR”,
“FORO ARBIL”,
“PROFESIONALES POR LA ÉTICA” (CATALUÑA),
“FUNDACIÓN PAPELES DE ERMUA,
“FUNDACIÓN PERSONA” (CATALUÑA),
“PARES I MARES LLIURES” (CATALUÑA),
“PLATAFORMA VALENCIANA PARA LA LIBRE ELECCIÓN DE LENGUA”,
“PROFESORES POR EL BILINGÜISMO” (CATALUÑA),
“ACCIÓN CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES”(CATALUÑA),
“ÁGORA SOCIALISTA”,
“COORDINADORA DE AFECTADOS EN DEFENSA DEL CASTELLANO”
“ASOCIACIÓN ATENEO XXI BARCELONA”,

“LENGUA COMÚN” (ARAGÓN)

Galicia Bilingüe no quiso adherirse ni participar.

Había quienes confiaban en que el Defensor del Pueblo ejercitaría su obligación constitucional, pero no fue así, de todos modos, con la experiencia que Agli ha adquirido presentándole quejas, poco podíamos confiar. Lo más lamentable es que desde el punto de vista legal, no se pueden tomar acciones contra el Defensor, un socio de Agli propuso denunciarlo por prevaricación, pero consultado un experto jurista (un juez en ejercicio, participante en una conferencia organizada por DENAES), explicó la imposibilidad de tal acción.

Como tema anecdótico, en la cuenta corriente de AGLI aparecieron unos cargos fraudulentos de Telefónica Movistar (AGLI no ha tenido ni tiene contrato de servicio alguno con ella), y tras innumerables gestiones y meses transcurridos, todavía no hemos conseguido recuperar el dinero, así que cuando desde esa empresa llaman para tratar de vendernos algún producto, tienen suerte de estar lejos.

SOCIOS, CUOTA ANUAL

Por un despiste, la cuota anual correspondiente al año 2009 se ha pasado en Enero del 2010. Es una cuota que podríamos decir insignificante, algunos socios se estiran un poco y sobrepasan ampliamente el mínimo de 18 E, por el contrario hay simpatizantes que debido a causas de índole laboral y económica no pueden aportar nada y disfrutan de los "beneficios" de Agli con carácter gratuito.

De todos modos, si hay algún socio que siente la obligación de colaborar más, por ejemplo financiar un anuncio provocativo en prensa, radio o autobuses, colaborar en los gastos de defensa jurídica de algún valiente que se oponga a los atropellos de la imposición de las lenguas regionales, colaborar en los gastos de organización de una conferencia, etc. será una bendición para la causa de la libertad.

NUEVOS SOCIOS

Y como recordatorio final, nuestro deseo para que el boletín de inscripción que viene a continuación, lo recibamos con los datos de un nuevo socio: es hora de buscar entre sus relaciones.

Enviar un correo a agli-geocities.com (cambiar - por @):

Boletín de inscripción: Asociación G. para la Libertad de Idioma

Apellidos:.....Nombre:.....,Calle:

.....

Población:, Provincia: D.P. D.N.I.:

..... Tfno.: Correo:.....

Deseo integrarme como socio en la Asociación G. para la Libertad de Idioma (AGLI)

....., a de del 2010.

Firma:

Autorización bancaria: Sr. Director del Banco o Caja: Sucursal....., Dirección.....

Le ruego que, hasta nuevo aviso, acepten al cobro los recibos de ___E, de mi cuota anual de AGLI, (cuota mínima 18 E) en mi CCC

entidad oficina de cuenta.

....., a de del 2010.

Firma: